MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS EN ABIERTO. PERIODO 2019-2024, POR UN VALOR ESTIMADO DE 2.131,80 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La presente memoria de necesidades se realiza en virtud de la Resolución del Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de 11 de abril de 2019 por la que se aprueba la modificación del Programa Anual de Conservación y Fomento Cinegético de los terrenos cinegéticos de gestión pública de la provincia de Córdoba correspondiente a la temporada de caza 2019/2020. La ejecución de la licitación y seguimiento de los montes contemplados en dicho Programa se contempla como actividad propia dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de mayo 2018.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: PA_CAZA 19-20_CO
  - Lotes 1, 2 y 3: ATE006427, hasta 2024.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Este expediente corresponde a la licitación de tres (3) montes de titularidad publica en la provincia de Córdoba para su adjudicación a terceros.

El contrato se divide en tres (3) lotes:

- Lote 1. Monte EL MORO (ABEJERAS III) (CO-11039-JA).
- Lote 2. Monte MATAS HERMOSAS (LA ROMERA L2) (CO-10064-JA).
- Lote 3. Monte HUERTA DEL REY (CO-10503-JA).

Código Seguro de verificación:2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	05/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==	PÁGINA	1/5

2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 2.579,48 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	2.131,80 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	2.131,80 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	447,68 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	2.579,48 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución será por 5 años, de acuerdo con el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Los lotes a adjudicar cuentan con una superficie que es insuficiente dados los preceptos establecidos en la

Código Seguro de verificación:2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	05/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==	PÁGINA	2/5

2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==

normativa de caza, para realizar un aprovechamiento cinegético individual, puesto que para dicha superficie no está permitido constituir un coto de caza. Es por esto que para poder llevar a cabo el citado aprovechamiento resulta necesario unir este terreno a alguno de los cotos colindante, para que de esta forma se alcance la superficie mínima exigida en el Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto126/2017, de 25 de julio).

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

LOTE	COD-JA	NOMBRE MONTE	T.M.	SUP (ha)
L01	CO-11039-JA	EL MORO (ABEJERAS III)	Belmez	39,00
L02	CO-10064-JA	MATAS HERMOSAS (LA ROMERA L2)	Villanueva del Duque	66,00
L03	CO-10503-JA	HUERTA DEL REY	Hornachuelos	16,87

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS EN ABIERTO. PERIODO 2019-2024** por un importe de **2.131,80 € (IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: Juan A. Díaz Sáenz	Fdo.: Marcial Prieto Gea	Fdo.: Mª José Arias García	Fdo.: Mª Dolores Gómez Ruiz
Técnico Redactor	Coordinador Gerencia Provincial de Córdoba	Jefa Área Promoción y Gestión de Recursos Naturales	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

Código Seguro de verificación:2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	05/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==	PÁGINA	3/5

2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en:

Serán los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), para la contratación de aprovechamiento cinegético.

Código Seguro de verificación:2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	05/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==	PÁGINA	4/5

2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

No procede

5. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	05/12/2019
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==	PÁGINA	5/5

2RKxw9qMyFt9bw1CfWAWGw==